

## **PROGRAMA COLOMBIA SOSTENIBLE**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **APOYAR AL PROGRAMA COLOMBIA SOSTENIBLE EN LA EVALUACIÓN DE LOS PERFILES DE PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 01 PARA MEJORAR LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y PARA PRÁCTICAS E INVERSIONES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES, BAJAS EN CARBONO Y CON MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

##### **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

El Fondo Colombia en Paz (FCP) fue creado el 27 de abril del 2017 por el Gobierno mediante el Decreto 691 de 2017, constituyéndose como un patrimonio autónomo con régimen privado del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), con el fin de servir como el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC en noviembre de 2016 y dentro del cual se enmarca el Programa Colombia Sostenible especialmente en los Puntos 1 y 4.

Una de las fuentes de recursos que articula el FCP es el Préstamo 4424/OC-CO Programa Colombia Sostenible que la Nación suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID por US\$ 100 millones (Documento CONPES 3901 del 13 octubre 2017) y cuyo objetivo general es el de promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica durante el posconflicto en los municipios priorizados de Colombia (Zonas PDET – Decreto 893 de 2017). El Préstamo cuenta con tres objetivos específicos: (i) restaurar y proteger el capital natural, (ii) mejorar los ingresos de la población rural beneficiaria y (iii) fortalecer las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados.

Para alcanzar estos objetivos, el préstamo comprende la ejecución de varias convocatorias para la selección de perfiles de proyectos que serán evaluados, estructurados y financiados hasta agotar los recursos del préstamo en los siguientes componentes:

- **Componente I:** Mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Este componente financiará actividades en áreas de especial importancia ambiental seleccionadas por su representatividad para la conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos en las áreas de intervención del Préstamo. Esas actividades incluyen: (i) restauración de ecosistemas degradados y (ii) implementación de esquemas alternativos de conservación y Pagos por Servicios Ambientales (PSA) orientados a acciones de preservación y restauración en áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), zonas con función amortiguadora de las áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y, en general, en áreas de especial importancia ambiental y en otras zonas que se consideren estratégicas en términos de oferta de servicios ecosistémicos y relevantes para la adaptación y mitigación al cambio climático.

- Componente II: Prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático. Bajo este componente se considerarán proyectos productivos sostenibles de carácter asociativo en los municipios que hacen parte de las áreas de intervención del Préstamo, orientados a generar oportunidades de desarrollo económico en negocios compatibles con la estrategia de bajo carbono del país. Dichos proyectos deberán contribuir a mejorar los ingresos de las familias rurales y los pequeños productores beneficiarios creando oportunidades para la diversificación económica y garantizando la sostenibilidad ambiental en el uso de los recursos naturales involucrados. Se priorizarán iniciativas basadas en esquemas de alianzas productivas con las cadenas de valor, con el fin de asegurar la oportuna comercialización de los productos generados. Se financiarán proyectos agropecuarios y agroindustriales sostenibles dirigidos a promover, entre otros aspectos: mejores prácticas en sistemas agrícolas y pecuarios sostenibles y bajos en carbono, cultivos sostenibles y resilientes al clima de acuerdo con la vocación del suelo, tecnologías y prácticas resilientes al cambio climático, transformación de productos agropecuarios que generen valor agregado bajo un enfoque de sostenibilidad ambiental, así como también la sustitución de cultivos de uso ilícito. También podrán ser susceptibles de financiación negocios verdes no agropecuarios como proyectos de turismo de naturaleza, productos biotecnológicos, artesanías, silvicultura de bosques naturales y de plantaciones, forestería comunitaria y aprovechamiento de productos maderables y no maderables del bosque, entre otros.

El propósito principal de esta invitación es la conformación de un equipo de consultores individuales (Evaluadores de perfiles de proyectos), como un grupo de personas naturales para analizar, revisar, evaluar y determinar la elegibilidad de los perfiles de proyectos y un orden de priorización de dichos perfiles que se presenten en las convocatorias de los componentes 1 y 2 antes mencionados.

Este grupo apoyará a la UTC en la evaluación de los perfiles de proyectos, además de producir un reporte de elegibilidad y priorización que será presentado a la Unidad Técnica Coordinadora -UTC-, quien lo revisará con el fin de ser presentado ante el Comité Técnico Operativo y el Comité Directivo del Préstamo para su correspondiente ratificación y así continuar a la fase de estructuración.

Las zonas PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) de las distintas regiones del país donde están ubicados los proyectos se caracterizan por la fuerte presencia de economías ilegales, altas tasas de pobreza y alta incidencia del conflicto armado, lo que deberá ser claro para los consultores a la hora de hacer su labor.

Con el fin de garantizar la uniformidad de las evaluaciones que realicen los consultores, recibirán una Guía de Evaluación de Perfiles de proyecto del Programa Colombia Sostenible, que contiene los pasos y formatos a diligenciar.

Con recursos del Componente 3 del contrato de préstamo, la Unidad Técnica procederá a contratar los consultores para la evaluación de los perfiles de proyectos que se presenten en las convocatorias y que cumplan requisitos mínimos previamente revisados por la Agencia de Renovación del Territorio-ART, en las 16 coordinaciones regionales PDET.

Para el desarrollo de las convocatorias en el marco del Préstamo, Colombia Sostenible cuenta con 4 etapas: a) Convocatoria de perfiles de proyectos, b) Evaluación de perfiles de proyecto, c) Estructuración de proyectos, d) Financiación y ejecución de proyectos.

Estos términos pretenden dar los lineamientos para la segunda etapa, en la cual los perfiles de proyectos se evaluarán para identificar y seleccionar los mejores perfiles de proyectos comunitarios locales, que puedan ser declarados elegibles para promover e impulsar un desarrollo rural integral sostenible y/o la conservación del capital natural en las zonas más afectadas por el conflicto armado.

#### I. Tipos de proyectos a ser Evaluados

A continuación, se presentan los tipos de proyectos que se financiarán en el marco de los componentes del Préstamo:

#### **Componente 1. Mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.** Presenta dos áreas temáticas que son:

- **A1.** Restauración de ecosistemas degradados en áreas incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP o en el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA. Son válidas las propuestas de perfiles de proyectos referentes a:
  - Restauración de ecosistemas y áreas degradadas en cualquiera de sus enfoques de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Restauración (restauración ecológica, rehabilitación y/o recuperación) dentro de áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y/o sus respectivas zonas con función amortiguadora.
  - Restauración de ecosistemas y áreas degradadas en cualquiera de sus enfoques de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Restauración (restauración ecológica, rehabilitación y/o recuperación) dentro de ecosistemas estratégicos y, en general, en áreas de especial importancia ambiental que se consideren estratégicas en términos de oferta de servicios ecosistémicos y relevantes para la adaptación y mitigación al cambio climático.

Las propuestas de perfiles de proyectos en esta línea deberán tener en cuenta lo establecido en el documento de Lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la presentación de proyectos de restauración (restauración ecológica, rehabilitación y/o recuperación) a ser financiados con recursos públicos. MADS, 2016. Asimismo, orientación según las líneas de acción de la Política Nacional de Cambio Climático para el Manejo y conservación de ecosistemas y sus servicios ecosistémicos para el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.

- **A2.** Implementación de esquemas alternativos de conservación y pagos por servicios ambientales (PSA) en áreas incluidas en el Registro Único Nacional Áreas de Áreas Protegidas RUNAP o en el Registro único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA. Son válidas las propuestas de perfiles referentes a:
  - Proyectos de PSA de regulación y calidad hídrica que permiten el abastecimiento del agua en términos de cantidad o calidad, para satisfacer prioritariamente el consumo humano, e igualmente, otros usos como el agropecuario, la generación de energía, uso industrial y el mantenimiento de procesos ecosistémicos.
  - Proyectos de PSA para la conservación de la biodiversidad y enriquecimiento de la diversidad biológica que habitan en las áreas y ecosistemas estratégicos.

- Proyectos de PSA de reducción y captura de gases efecto invernadero (mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero).
- Proyectos de PSA culturales, espirituales y de recreación que brindan beneficios no materiales obtenidos de los ecosistemas, a través del enriquecimiento espiritual, el desarrollo cognitivo, la reflexión, la recreación y las experiencias estéticas.

Las propuestas de perfiles en esta línea deben tener en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 870 del 2017 y el Decreto 1007 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Componente 2. Prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático.** Presenta dos áreas temáticas que son:

- **A3.** Proyectos agropecuarios y agroindustriales sostenibles. Son válidas las propuestas de perfiles referentes a:
  - Proyectos agropecuarios dirigidos a promover mejores prácticas en sus sistemas de producción que cumplan con las orientaciones de sostenibilidad ambiental, social y económica y que aporten al desarrollo rural bajo en carbono y resiliente al clima. En este sentido, los proyectos deben procurar ser bajos en carbono, aportar un mínimo de insumos artificiales externos y orientarse de acuerdo con la vocación del suelo (en donde la vocación así lo determine, incluir el componente forestal: silvopastoriles, agroforestales y combinaciones). Adicionalmente, los proyectos pueden contribuir a la adaptación al cambio climático de la población y sus medios de vida para mejorar la competitividad, los ingresos y la seguridad alimentaria, a través de sistemas de producción agropecuaria, forestal y pesquera que consideren posibles condiciones de altas temperaturas, sequías, inundaciones, entre otros fenómenos extremos. Son deseables proyectos que tengan orientación de producción ecológica, orgánica o biológica, ya que promueven la conservación de la biodiversidad, los ciclos biológicos, el reciclaje de nutrientes, el cuidado del suelo y el agua, el balance energético del sistema y la actividad biológica del mismo; además se basan en la reducción de insumos externos y de agroinsumos de síntesis química.
  - Proyectos agroindustriales que involucren tecnologías y prácticas resilientes al cambio climático, así como la transformación de productos agropecuarios que generen valor agregado bajo un enfoque de sostenibilidad agroambiental.
  - Proyectos de promoción y fortalecimiento de cadenas de valor resilientes y de bajo carbono entre pequeños productores y mercados formales.

Las propuestas de perfiles en esta línea deben tener en cuenta lo establecido en el enfoque de Adaptación al Cambio Climático Basada en Ecosistemas: actividades de conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos que a la vez benefician la productividad y competitividad del territorio (MADS, 2018). Asimismo, las propuestas de perfiles enmarcarse en las líneas de acción para el desarrollo rural bajo en carbono y resiliente al clima de la Política Nacional de Cambio Climático. Adicionalmente, para negocios verdes o emprendimientos verdes agropecuarios, que sean acompañados por las Ventanillas de Negocios Verdes de las Autoridades Ambientales y que cumplan con criterios de negocios verdes definidos.

- **A4.** Negocios verdes no agropecuarios definidos en el Plan Nacional de Negocios Verdes del MADS, acompañados por las ventanillas de negocios verdes y que cumplan criterios definidos. Son válidas las propuestas de perfiles referentes a:

- **Biocomercio:** Se refiere al conjunto de actividades de recolección y/o producción, procesamiento y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa (especies y ecosistemas), bajo criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD, 2012).
  - i. **Productos Maderables:** Aquellos provenientes del aprovechamiento sostenible de especies maderables de bosques naturales y plantaciones de especies nativas con fines de comercialización de maderas como materia prima o transformada (adaptado de información del Instituto Alexander von Humboldt, 2002).
  - ii. **Productos no Maderables:** Aquellos productos obtenidos mediante el aprovechamiento sostenible de la flora, diferentes a productos maderables. Estos pueden ser: exudados (resinas, aceites, oleorresinas, utilizados para alimentación, productos farmacéuticos o industriales), estructuras vegetativas (tallos, hojas, raíces, yemas apicales) y partes reproductivas (nueces, frutos, aceites de semillas y semillas). (ONVS, Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, 2014).
  - iii. **Productos derivados de la Fauna Silvestre:**
    - **Productos y subproductos derivados de las poblaciones de fauna silvestre:** Son los productos procedentes de la extracción directa de las poblaciones naturales de fauna silvestre, bajo medidas de manejo y extracción que permitan un mantenimiento y conservación de la especie y su hábitat (Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE, 2014).
    - **Productos y subproductos derivados de los sistemas de producción de fauna:** Son los productos procedentes de sistemas productivos de especies de fauna silvestre, en ciclo cerrado y sin afectar a las poblaciones naturales (DBBSE, 2014).
  - iv. **Turismo de la Naturaleza:** Aquel cuya oferta de productos y servicios se desarrolla en torno a un atractivo natural y que se rige por principios de sostenibilidad (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2012), incluyendo el Ecoturismo<sup>1</sup> y otros tipos de turismo realizados en el entorno rural que consideren la participación comunitaria.
  - v. **Recursos Genéticos:** Todo material de naturaleza biológica que contenga información genética (ADN o ARN) de valor o utilidad real o potencial. (Decisión Andina 391/96):
    - **Bioprospección:** Exploración sistemática y sostenible de la biodiversidad para identificar y obtener nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos que tienen potencial de ser aprovechados comercialmente (CONPES 3697 de 2011).

---

<sup>1</sup> Es aquella forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca en los parámetros del desarrollo humano sostenible. El ecoturismo busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos. Por lo tanto, el ecoturismo es una actividad controlada y dirigida que produce un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, respeta el patrimonio cultural, educa y sensibiliza a los actores involucrados acerca de la importancia de conservar la naturaleza. El desarrollo de las actividades ecoturísticas debe generar ingresos destinados al apoyo y fomento de la conservación de las áreas naturales en las que se realiza y a las comunidades aledañas (Ley 300 de 1996).

- **Biotecnología:** toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos u organismos vivos, partes de ellos o sus derivados, para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos (Decisión Andina 391 de 1996).

## II. Principales criterios de elegibilidad y priorización para los perfiles de proyectos

El mecanismo de evaluación de perfiles primero filtrará los perfiles según los criterios de elegibilidad y posteriormente aplicará los criterios de priorización que comprenden cuatro dimensiones analíticas (ambiental, ordenamiento territorial, social, y económica/financiera). Para ello se utilizará la Metodología de elegibilidad y priorización, contenida en el Reglamento Operativo del Préstamo (ROP), incluida como ANEXO V de este.

A continuación, se resumen los criterios de elegibilidad y priorización para evaluar los perfiles de proyectos a saber:

Cuadro 1 - Resumen Criterios de elegibilidad y priorización

Dimensión de análisis	Elegibilidad	Priorización
Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bajo en carbono</li> <li>- Sostenible ambientalmente</li> <li>- Contribución al cierre de la frontera agropecuaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Provisión de servicios ambientales: agua, suelo, carbono, biodiversidad</li> <li>- Conservación</li> <li>- Negocios verdes</li> <li>- Medidas de adaptación o mitigación al cambio climático</li> </ul>
Ordenamiento Territorial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Zonificación ambiental (áreas protegidas, estrategias de conservación, páramos, manglares, bosques secos)</li> <li>- Planeación territorial y ordenamiento ambiental, PATR, POT, Plan de Desarrollo, POMCA</li> <li>- Vocación de uso del suelo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor contribución a los criterios de elegibilidad</li> </ul>
Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Esquemas asociativos</li> <li>- Beneficiario: pequeños y medianos productores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor contribución a los indicadores de los criterios de elegibilidad</li> </ul>
Económica/financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Viabilidad y sostenibilidad financiera</li> <li>- Canales de comercialización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayores niveles de cofinanciación</li> <li>- Sustitución de cultivos de uso ilícito</li> </ul>

## III. Beneficiarios de los proyectos

La convocatoria está dirigida a proyectos asociativos cuyos beneficiarios son actores locales, organizaciones de pequeños y medianos productores y de base comunitaria establecidos en la normatividad vigente, las comunidades indígenas, las comunidades afrocolombianas, las organizaciones campesinas y de colonos y las organizaciones de mujeres que se encuentran en los territorios PDET afectados por el conflicto en donde se ha priorizado la intervención del Préstamo.

Para el Componente 1, en lo relacionado con proyectos de restauración de ecosistemas degradados, los beneficiarios deben ser actores relacionados con los diferentes procesos antrópicos que alteraron los ecosistemas naturales, de tal manera que en búsqueda de la sostenibilidad del proyecto, no se aumente el deterioro sobre los mismos y que a la vez se procure la recuperación de los bienes y servicios ambientales que las coberturas boscosas le brindan a dichas comunidades. Para el caso de Pago por Servicios Ambientales - PSA,

los beneficiarios serán los propietarios, poseedores u ocupantes de predios en áreas y ecosistemas estratégicos descritos en el artículo 60 del Decreto Ley 870 de 2017.

Para el Componente 2, los beneficiarios serán pequeños y medianos productores<sup>2</sup>; sin embargo, sólo los pequeños productores definidos por el Decreto 691 de 2018 podrán recibir todos los bienes y servicios determinados en cada proyecto, con los recursos del programa; los demás asociados podrán participar y beneficiarse durante la ejecución del proyecto con las actividades grupales de capacitación, orientación, asesoría, extensión y fortalecimiento que se realicen para mejorar lo técnico-productivo y ambiental, los temas de la asociación o empresa asociativa y su funcionamiento y los aspectos logísticos y de comercialización del negocio colectivo, pero no podrán recibir bienes individuales como por ejemplo materiales e insumos o servicios individuales en su finca.

De conformidad con los lineamientos estipulados en el Préstamo, es muy importante que la comunidad beneficiaria, independientemente de su nivel de organización y capacidades técnicas, participe de manera activa en los procesos de identificación, formulación (estructuración) y gestión para la implementación de los proyectos. Se espera que el nivel de participación sea creciente en el tiempo, a medida que el ciclo del proyecto avance y madure, comenzando por la formulación del perfil.

#### IV. Entidades ejecutoras elegibles.

Las EEE pueden ser instituciones internacionales y gubernamentales de orden nacional, regional y local de Colombia, legalmente establecidas en el territorio nacional, que a través de sus proyectos contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Préstamo. Los proyectos podrán ser operados por las siguientes entidades ejecutoras:

- a) Instituciones nacionales, subnacionales o locales del Gobierno de Colombia;
- b) Organizaciones internacionales y/o nacionales no gubernamentales, incluidas organizaciones comunitarias, organizaciones y asociaciones de pequeños productores: campesinas, indígenas y/o afrodescendientes, registradas en territorio colombiano;
- c) Universidades y centros de pensamiento, registrados en territorio colombiano;
- d) Empresas del sector privado legalmente establecidas en territorio colombiano;
- e) Cámaras de comercio, asociaciones empresariales u otras entidades del sector privado registradas en el territorio colombiano.

Para la ejecución de los recursos asignados a un proyecto, las EEE deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos institucionales:

- Capacidad operacional en el territorio de Colombia;
- Entendimiento de los marcos legales y las políticas nacionales relevantes;
- Capacidad de manejar los recursos recibidos y garantizar que los fondos sean usados de manera eficiente y únicamente para los propósitos aprobados;
- Prueba de establecimiento legal en el territorio colombiano;
- Capacidad para operar y transferir fondos a organizaciones y proyectos a nivel local, según sea necesario;
- Experiencia en temas asociativos y capacidad técnica para fortalecimiento socio-empresarial;
- Experiencia en proyectos de conservación de la biodiversidad o proyectos productivos sostenibles según el caso.

Se tendrá especial importancia en el proceso de elegibilidad y priorización los siguientes elementos:

---

<sup>2</sup> Pequeño productor, aquel que no supere en activos totales 284 SMMLV (Decreto 2179 de noviembre de 2015 y Decreto 691 de abril 2018). Mediano productor, cuyos activos totales están entre 284 y 1500 SMMLV (Decreto 1565 de julio de 2015).

a) Organizaciones dirigidas por mujeres y/o indígenas o afrodescendientes.

b) Organizaciones que tienen la capacidad de recopilar datos y monitorear su progreso.

Organizaciones que puedan movilizar recursos adicionales y cofinanciar (en especie o en inversiones de capital), con la excepción de las organizaciones de base que no cuentan con la capacidad financiera.

#### V. Focalización.

El Préstamo focaliza su intervención en los 170 municipios que conforman las zonas de los 16 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, PDET (Decreto 893 de 2017) a que se refiere el punto 1 del Acuerdo Final.

Cuadro 2 - Macrorregiones y subregiones PDET

MACROREGIÓN	SUBREGIÓN PDET	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
Amazonía	Cuenca del y Caguán Piedemonte Caqueteño	CAQUETÁ	ALBANIA, BELEN DE LOS ANDAQUÍES, CARTAGENA DEL CHAIRÁ, CURILLO, EL DONCELLO, EL PAUJIL, FLORENCIA, MILÁN, MONTAÑITA, PUERTO RICO, SAN JOSÉ DEL FRAGUA, SAN VICENTE DEL CAGUÁN, SOLANO, SOLITA, VALPARAÍS Y MORELIA.
		HUILA	ALGECIRAS
	Macarena Guaviare	GUAVIARE	CALAMAR, EL RETORNO, MIRAFLORES Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
		META	LA MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, PUERTO RICO, URIBE Y VISTA HERMOSA.
	Putumayo	PUTUMAYO	MOCOA, ORITO, PUERTO ASÍS, PUERTO CAICEDO, PUERTO GUZMÁN, PUERTO LEGUÍZAMO, SAN MIGUEL (La Dorada), VALLE DEL GUAMUEZ (La Hormiga) Y VILLAGARZÓN.
Andina	Arauca	ARAUCA	ARAQUITA, FORTUL, SARAVERENA Y TAME.
	Bajo Cauca y nordeste antioqueño	ANTIOQUIA	AMALFI, ANORÍ, BRICEÑO, CÁCERES, EL BAGRE, ITUANGO, NECHÍ, REMEDIOS, SEGOVIA, TARAZÁ, VALDIVIA, ZARAGOZA Y CAUCASIA.
	Catatumbo	N SANTANDER	CONVENCIÓN, EL CARMEN, EL TARRA, HACARÍ, SAN CALIXTO, SARDINATA, TEORAMA Y TIBÚ.
	Sur de Bolívar	ANTIOQUIA	YONDÓ (Casabe)
		BOLÍVAR	CANTAGALLO, SANTA ROSA DEL SUR, SIMITÍ, ARENAL, MORALES Y SAN PABLO.
Sur del Tolima	TOLIMA	ATACO, CHAPARRAL, PLANADAS Y RIOBLANCO.	
Caribe	Montes de María	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR, EL GUAMO, CÓRDOBA, MARIA LA BAJA, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO Y ZAMBRANO.
		SUCRE	COLOSÓ, SAN ONOFRE, CHALÁN, LOS PALMITOS, MORROA, OVEJAS, PALMITO Y TOLUVIEJO.
	Sierra Nevada – Perijá	CESAR	PUEBLO BELLO, AGUSTÍN CODAZZI, BECERRIL, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, VALLEDUPAR, MANAURE BALCÓN DEL CESAR Y SAN DIEGO.
		LA GUAJIRA	DIBULLA, FONSECA Y SAN JUAN DEL CESAR.
		MAGDALENA	ARACATACA, CIENAGA, FUNDACIÓN Y SANTA MARTA.
	Sur de Córdoba	CÓRDOBA	MONTELÍBANO, PUERTO LIBERTADOR, SAN JOSE DE

			URE, TIERRALTA Y VALENCIA.
	Urabá Antioqueño	ANTIOQUIA	APARTADÓ, CAREPA, CHIGORODÓ, DABEIBA, MUTATÁ, NECOCLÍ, TURBO Y SAN PEDRO DE URABÁ.
Pacífica	Alto Patía - Norte del Cauca	CAUCA	ARGELIA, BALBOA, BUENOS AIRES, CAJIBÍO, CALDONO, EL TAMBO, JAMBALÓ, MERCADERES, MORALES, PATÍA (El Bordo), SUÁREZ, TORIBÍO, CALOTO, CORINTO, MIRANDA, PIENDAMÓ Y SANTANDER DE QUILICHAO.
		NARIÑO	CUMBITARA, EL ROSARIO, LEIVA, LOS ANDES (Sotomayor) Y POLICARPA.
		VALLE	FLORIDA Y PRADERA
	Chocó	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE Y MURINDÓ
		CHOCÓ	ACANDÍ, BOJAYÁ, CARMEN DEL DARIEN (Curbaradó), CONDOTO, ISTMINA, MEDIO ATRATO (Beté), MEDIO SAN JUAN (Andagoya), NÓVITA, RIOSUCIO, SIPÍ, UNGUÍA Y EL LITORAL DEL SAN JUAN.
	Pacífico Medio	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY, TIMBIQUÍ Y GUAPI
		VALLE	BUENAVENTURA
	Pacífico y Frontera Nariñense	NARIÑO	BARBACOAS, EL CHARCO, LA TOLA, MAGUÍ (Payán), MOSQUERA, OLAYA HERRERA (Bocas de Satinga), RICAURTE, ROBERTO PAYÁN (San José), SANTA BÁRBARA (Iscuandé), TUMACO Y FRANCISCO PIZARRO (Salahonda).

## 2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Contratación de Consultores individuales para Evaluar perfiles de proyectos de: 1) restauración de ecosistemas degradados e implementación de esquemas alternativos de conservación y Pago por Servicios Ambientales – PSA; y 2) producción sostenible, bajos en emisiones de carbono y con medidas de adaptación al cambio climático del sector agropecuario y negocios verdes no agropecuarios tales como proyectos de turismo de naturaleza, productos biotecnológicos, artesanías, productos no maderables del bosque, entre otros.

## 3. ACTIVIDADES

La evaluación de perfiles de proyectos en los componentes 1 y 2, se basará en una serie de aspectos que debe analizar el evaluador, contemplados en los términos de la convocatoria y los criterios establecidos en el documento “METODOLOGÍA DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS” que hace parte del ANEXO V del Reglamento Operativo del Préstamo 4424/OC-CO (ROP). Adicionalmente, con el fin de estandarizar la evaluación que realicen los Consultores, se proveerá la Guía de Evaluación de Perfiles de Proyectos.

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, y para ello deberá realizar trabajo de oficina y conocer como contexto, referido a alguno de los dos componentes, los siguientes documentos: i) los Lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la presentación de proyectos de restauración (restauración ecológica, rehabilitación y/o recuperación) a ser financiados con recursos públicos. MADS, 2016; ii) las líneas de acción de la Política Nacional de Cambio Climático para el Manejo y conservación de ecosistemas y sus servicios ecosistémicos para el desarrollo bajo en

carbono y resiliente al clima; iii) la regulación para el mecanismo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) a través de del decreto ley 870 de 2017 y el decreto 1007 de 2018 y la Guía de Proyecto Tipo de Pago por Servicios ambientales del DNP versión 2.0.,iv) el enfoque de Adaptación al Cambio Climático Basada en Ecosistemas: actividades de conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos que a la vez benefician la productividad y competitividad del territorio (MADS, 2018); v) las líneas de acción para el desarrollo rural bajo en carbono y resiliente al clima de la Política Nacional de Cambio Climático; vi) los criterios de negocios verdes o emprendimientos verdes no agropecuarios definidos por el MADS; vii) la Política para la Estabilización y Consolidación

Para la evaluación de cada perfil de proyecto se han establecido 3 etapas así:

### **Etapa 1: Verificación documental del perfil del proyecto a evaluar.**

Hacer la verificación y evaluación de contenidos de la documentación requerida al solicitante en el perfil de proyecto presentado:

- Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días o documento que haga sus veces, si están constituidos formalmente.
- En los casos que el solicitante no es la Organización Comunitaria o esquema asociativo (si no que sea entidad estatal, ONG, gremio u otro), el certificado de existencia y representación legal de la Organización o la carta de intención de formalización de la (s) organización (es) con la cual (es) trabajará el solicitante.
- En el caso de grupos étnicos, constancia de la inscripción de la elección del representante legal y junta directiva para comunidades negras y la constancia de inscripción de la posesión del cabildo para comunidades indígenas, expedida por la Alcaldía Municipal respectiva. En caso de que el territorio que ocupe la comunidad étnica trascienda los límites geográficos de una entidad territorial, la constancia debe ser expedida por la autoridad administrativa del municipio donde la extensión terrestre del territorio étnico sea mayor.  
Así mismo, el certificado de inscripción en el Registro Único que para comunidades negras e indígenas lleva el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras y la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.
- Registro Único Tributario
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

Adicionalmente, para proyectos del Componente 1:

- Certificación de ART respecto de alineación del perfil con PATR.
- Certificación de la oficina de Planeación Municipal respecto del Plan de ordenamiento territorial (POT). Se acepta también constancias de que se ha iniciado el trámite al momento de radicar el perfil en las oficinas de ART, pero al finalizar el período de evaluación que dura tres semanas, el aplicante debe haber enviado a la UTC de Colombia Sostenible la Certificación expedida por la Oficina de Planeación Municipal.
- Certificación del Sistema de Información Ambiental para Colombia – SIAC sobre la consulta del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP y/o del Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA. (Verificar e imprimir desde las páginas web: <http://www.siac.gov.co/runap> y <http://www.siac.gov.co/reaa> respectivamente).

- Certificado del Ministerio del Interior indicando si hay comunidades étnicas en el territorio. Si las hay y el perfil de proyecto no ha sido formulado por la comunidad, presentar evidencia de que han sido avaladas por sus autoridades. Si las actividades propuestas afectan directa o indirectamente a grupos étnicos, aún fuera de sus territorios, se debe contar con el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades y sus autoridades de consulta. Se acepta también constancias de que se ha iniciado el trámite al momento de radicar el perfil en las oficinas de ART, pero al finalizar el período de evaluación que dura tres semanas, el aplicante debe haber enviado a la UTC de Colombia Sostenible la Certificación expedida por el Ministerio del Interior

Adicionalmente para proyectos del Componente 2:

- Certificación de ART respecto de alineación del perfil con PATR.
- Certificación de la oficina de Planeación Municipal respecto del Plan de ordenamiento territorial (POT). Se acepta también constancias de que se ha iniciado el trámite al momento de radicar el perfil en las oficinas de ART, pero al finalizar el período de evaluación que dura tres semanas, el aplicante debe haber enviado a la UTC de Colombia Sostenible la Certificación expedida por la Oficina de Planeación Municipal.
- Certificación de la autoridad ambiental competente en cuanto a la alineación del perfil de proyecto con el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCA o con el Plan de Ordenación y Manejo Integrado de Unidades Ambientales Costeras-POMIUAC respectivo. Se acepta también constancias de que se ha iniciado el trámite al momento de radicar el perfil en las oficinas de ART, pero al finalizar el período de evaluación que dura tres semanas, el aplicante debe haber enviado a la UTC de Colombia Sostenible la Certificación expedida por la Autoridad Ambiental competente.
- Certificación de la Unidad de Restitución de Tierras donde se establezca si el proyecto se desarrollará en tierras que están en proceso de restitución a las comunidades (si aplica). Se acepta también constancias de que se ha iniciado el trámite al momento de radicar el perfil en las oficinas de ART, pero al finalizar el período de evaluación que dura tres semanas, el aplicante debe haber enviado a la UTC de Colombia Sostenible la Certificación expedida por la Unidad de Restitución de Tierras.
- Certificación de la Autoridad Ambiental correspondiente (CAR) que muestre que el proyecto no estará dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o no contraviene los usos permitidos de acuerdo a la zonificación ambiental establecida. Se acepta también constancias de que se ha iniciado el trámite al momento de radicar el perfil en las oficinas de ART, pero al finalizar el período de evaluación que dura tres semanas, el aplicante debe haber enviado a la UTC de Colombia Sostenible la Certificación expedida por la Autoridad Ambiental correspondiente (CAR).
- Carta de intención de la empresa comercial que participará en el proyecto si resulta aprobado o acuerdo comercial si existe. Para proyectos de Ecoturismo se debe incluir carta de intención de un aliado estratégico (entidad territorial, hotel, universidad, operador turístico u otros relacionados con esta temática).
- Certificado del Ministerio del Interior indicando si hay comunidades étnicas en el territorio. Si las hay y el perfil del proyecto no ha sido formulado por la comunidad, aval de sus autoridades. Si las actividades propuestas afectan directa o

indirectamente a grupos étnicos, aún fuera de sus territorios, se debe contar con el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades y sus autoridades de consulta. Se acepta también constancias de que se ha iniciado el trámite al momento de radicar el perfil en las oficinas de ART, pero al finalizar el período de evaluación que dura tres semanas, el aplicante debe haber enviado a la UTC de Colombia Sostenible la Certificación expedida por el Ministerio del Interior

Los anteriores documentos son subsanables por parte del proponente, por solicitud formal del evaluador.

Además de los anteriores documentos, el evaluador deberá revisar:

- Carta de presentación
- Lista de beneficiarios
- Carta de intención de contrapartida
- Pre-evaluación ambiental y social

## **Etapas 2: Evaluación del perfil del proyecto**

A. Revisión de información secundaria sobre la zona del proyecto propuesto como contexto para la evaluación:

- a. Clima y condiciones para la actividad productiva propuesta; de ser posible, énfasis en variabilidad climática y riesgos por eventos extremos recientes.
- b. Oferta ambiental y estado de los recursos naturales como vegetación, cobertura, degradación; oferta hídrica, cuencas hidrográficas, demanda; suelos, vocación de uso, conflictos de uso, estado de conservación o deterioro, procesos erosivos.
- c. Aspectos sociales y económicos como población, actividades, ingresos y otras características relevantes para la evaluación del perfil.
- d. Aspectos productivos específicos al producto (s) propuesto y aspectos comerciales.
- e. Presencia o potencial de negocios verdes no agropecuarios.

B. Análisis del contenido del perfil bajo el enfoque del Programa y las preguntas específicas allí contenidas. Por medio de una llamada al líder de proyecto o representantes del proyecto o actores del proyecto y la información contenida en el perfil, identificación de Oportunidades, Fortalezas, Debilidades y Amenazas, así como recomendaciones para el Roster Estructurador, en caso de resultar priorizado para esta etapa.

C. Validación de la información de referencia para la aplicación de criterios.

- a. Telefónicamente verificar la intención de participación de la empresa comercial en el proyecto.
- b. Hacer una corta verificación de los beneficiarios potenciales (pequeños productores) mediante llamadas aleatorias, de la lista presentada (al menos 5% verificados), como soporte de las llamadas deberá diligenciar el cuadro de registro que les proporcionará la UTC Colombia Sostenible.
- c. Verificar las proporciones de las contrapartidas y los topes máximos definidos para cada beneficiario (máximo \$9,000,000/beneficiario) para componente 2.
- d. Llamada al proponente para indicarles los documentos a subsanar durante las tres semanas de evaluación en caso de tener documentos pendientes.

D. Aplicación de criterios de elegibilidad y priorización diligenciando la Guía de evaluación en Excel.

### **Etapas 3: Presentación de resultados.**

Apoyar a la Unidad Técnica del Programa Colombia Sostenible en la presentación de los perfiles de proyectos priorizados, ante el Comité Técnico Operativo y Comité Directivo del Préstamo. Para ello, generar un reporte de elegibilidad (la elegibilidad contiene las razones por las cuales algunos perfiles no son elegibles) y uno de priorización, con las recomendaciones para tener en cuenta en los perfiles de proyectos que pasen a la etapa de estructuración.

## **4. PRODUCTOS**

Cada consultor debe presentar los productos que a continuación se indican:

- I. Cada semana el evaluador debe entregar 5 perfiles de proyecto evaluados que incluye: i) la guía en Excel proporcionada por la UTC para evaluar la elegibilidad y priorización de Colombia Sostenible, por cada perfil, que a su vez contiene una matriz DOFA de cada perfil según se solicita en el literal B de estos TdR; ii) Listado con las llamadas realizadas. En total habrán tres semanas de evaluación, para un máximo de 15 perfiles evaluados en la vigencia de este contrato.
- II. A final de la tercera semana cuando termina la consultoría, se deberá entregar un informe de perfiles de proyectos elegibles y otro de proyectos priorizados, según la Guía en Excel para evaluar la elegibilidad y priorización.

El consultor deberá entregar cualquier informe adicional que se le solicite en relación con el desarrollo del objeto del contrato.

Todos los informes antes relacionados deben contar con la aprobación previa del Supervisor del contrato mediante la expedición del correspondiente formato de recibido a satisfacción. En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago, además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

## **5. PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS**

<b>N°</b>	<b>ROL</b>	<b>NIVEL EDUCATIVO</b>	<b>EXPERIENCIA REQUERIDA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>
-----------	------------	------------------------	------------------------------	-------------------

(2)	<b>Especialista Social</b>	<p><b>Título de pregrado</b></p> <p><b>Título de postgrado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:</b> Ciencias sociales, económicas y humanas, políticas sociales o afines, o evaluación de proyectos o afines, o resolución de conflictos armados y estrategias de paz, o gerencia social o desarrollo educativo y social, desarrollo sostenible, o afines.</p> <p>La experiencia profesional de 10 años en las áreas mencionadas puede asimilarse a estudios de postgrado. Esta experiencia no cuenta en la experiencia general y específica requerida.</p>	<p><b>General:</b> Ocho (8) años en temas relacionados al área social</p> <p><b>Específica:</b> Mínimo cinco (5) años de experiencia de trabajo con comunidades en gestión social, comunicación, y/o construcción de paz y/o fortalecimiento organizacional y/o evaluación, diseño, estructuración, implementación de proyectos sociales.</p>	100%
(5)	<b>Especialista Ambiental</b>	<p><b>Título de pregrado</b></p> <p><b>Título de postgrado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:</b> Ingeniería, ambiental, cambio climático, geografía, gerencia o evaluación de proyectos, medio ambiente y desarrollo, ciencias, ciencias sociales, gestión del riesgo, biología o afines.</p> <p>La experiencia profesional de 10 años en las áreas mencionadas puede asimilarse a estudios de postgrado. Esta experiencia no cuenta en la experiencia general y específica requerida.</p>	<p><b>General:</b> Ocho (8) años en temas relacionados al área ambiental y/o de cambio climático</p> <p><b>Específica:</b> Mínimo cinco (5) años en gerencia o dirección o coordinación o consultoría, asesoría o gestión de proyectos ambientales o de cambio climático y/o evaluación, diseño, estructuración, implementación de proyectos ambientales o de cambio climático.</p>	100%
(3)	<b>Especialista Planes de Negocios</b>	<p><b>Título de pregrado</b></p> <p><b>Título de postgrado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:</b> Finanzas, administración de empresas, desarrollo, evaluación de proyectos, marketing, gerencia de mercadeo, dirección de empresas, economía de recursos naturales, desarrollo sostenible o afines.</p> <p>La experiencia profesional de 10 años en las áreas mencionadas puede asimilarse a estudios de postgrado. Esta experiencia no cuenta en la experiencia general y específica requerida.</p>	<p><b>General:</b> Ocho (8) años en temas relacionados al área de negocios</p> <p><b>Específica:</b> Mínimo cinco (5) años de experiencia en evaluación, diseño, estructuración, o gestión de proyectos y/o planes de negocio, en temas ambientales y/o desarrollo rural y/o negocios verdes.</p>	100%
(5)	<b>Especialista Técnico en desarrollo rural</b>	<p><b>Título de pregrado</b></p> <p><b>Título de postgrado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:</b> Economía, gerencia de proyectos, ciencias ambientales, agronomía, administración y mercadeo agropecuario, evaluación de</p>	<p><b>General:</b> Ocho (8) años en temas de desarrollo rural.</p> <p><b>Específica:</b> Mínimo cinco (5) años en gerencia, dirección, investigación y gestión de proyectos agropecuarios y de</p>	100%

	<p>proyectos, gerencia de proyectos, desarrollo sostenible, desarrollo rural, gestión ambiental, economía agrícola o afines.</p> <p>La experiencia profesional de 10 años en las áreas mencionadas puede asimilarse a estudios de posgrado. Esta experiencia no cuenta en la experiencia general y específica requerida.</p>	<p>desarrollo rural, y/o evaluación, diseño, estructuración, implementación de proyectos agropecuarios y de desarrollo rural.</p>	
--	--	---	--

## 6. DURACIÓN

La duración del presente contrato es de máximo tres (3) semanas y se contempla a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo.

## 7. FUENTE DE RECURSOS

Este compromiso estará cubierto con los recursos del Préstamo BID 4424/OC-CO Programa Colombia Sostenible, Componente III.

## 8. VALOR DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL.

El valor del contrato por consultor dependerá del número de perfiles asignados, y el valor unitario será de Un millón de pesos M/CTE (\$1.000.000)+IVA para quienes pertenezcan al régimen común. El valor del contrato incluye la evaluación de los perfiles asignados y todos los costos, impuestos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto. Se estima que un consultor podrá evaluar máximo 15 perfiles durante el periodo del contrato.